



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

De Interés Legislativo el Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud, desarrollado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que tiene como fin garantizar el acceso a la atención integral de salud de las personas desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.

CAROLINA PIPARO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge desde la necesidad de reconocer y visibilizar el trabajo desarrollado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien, mediante la creación del Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud, busca garantizar el pleno acceso a la salud para todas las personas, promoviendo la superación de los mecanismos de discriminación.

En el marco de este Programa, se encuentra en proceso la creación de 20 consultorios para la realización de tratamientos de hormonización en población transgénero, y la constitución del primer centro bonaerense especializado en niñas, niños y adolescentes trans. Este último funciona actualmente en el hospital de niños "Sor María Ludovica" de La Plata y cuenta con un equipo interdisciplinario para la atención integral pediátrica de niños, niñas y adolescentes trans.

El Derecho a la identidad de Género se encuentra resguardado bajo la Ley Nacional N° 26.743, sancionada el 9 de Mayo de 2012, la cual reconoce la garantía personal a la identidad de género de las personas, entendida como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo". Además, la Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual la República Argentina resulta signataria, se establece el principio de no discriminación que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, convocándose a los Estados miembro, para la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

El acceso a la atención integral de salud de las personas desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos es fundamental para lograr un abordaje de elaboración de guías, protocolos e informes que promuevan al desarrollo de una política integral en salud.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

CAROLINA PIPARO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia- Bs. As.